

Expediente: TEECH/JNE-M/076/2015

Actor: **Ana María Escobar González, Walter González Arriaga, Argelio Mario Rivera Santizo y Román Aldrin Moreno Ramírez**

Autoridad responsable: Consejo Municipal Electoral de Siltepec, Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de agosto de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Siltepec, Chiapas, constante de siete hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el **Juicio de Nulidad Electoral**, presentado ante dicha autoridad, por los ciudadanos **Ana María Escobar González, Walter González Arriaga, Argelio Mario Rivera Santizo y Román Aldrin Moreno Ramírez**, en su carácter de candidatos a presidente municipal de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Humanista y de la Revolución Democrática en Chiapas, del citado municipio, en el que se advierte impugnan: *“La Nulidad de la Elección de miembros de ayuntamiento de Siltepec, Chiapas, por inconsistencias graves en el desarrollo de la misma y la consiguiente nulidad del acta de sesión de computo municipal del día 25 de julio de 2015 y constancia de mayoría y validez de miembros de ayuntamiento de Siltepec, Chiapas expedida a favor del partido Chiapas Unido.”*; (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada en la razón de recibo, signada por el Oficial de Partes de este Tribunal, constante de cinco fojas útiles, Licenciado Omar Alejandro Heleria Alcalá, misma que se agrega para que obre como corresponda en el expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos detallados en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/076/2015**, autorizando que se formen los anexos necesarios dado el volumen de la documentación y para mejor manejo de los presente autos; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-196/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----